



LPG/ geg

EDICTO

Intentada la notificación a D. RAMÓN LÓPEZ LIGERO, con DNI nº (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999) de la propuesta de resolución dictada en fecha 24 de septiembre de 2009 en el expediente sancionador de sanidad nº 45/09-S y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente Edicto, el Decreto nº 105/10 de 25 de enero de imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos:

<< D^a LUISA PASTOR LILLO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, dicta el siguiente:

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Sanidad, en su condición de Instructora del expediente sancionador que se sigue contra D. RAMON LÓPEZ LIGERO, por infracción de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en la que,

EXPONE

Que mediante Decreto número 1312 de 23 de junio de 2009, se ordenó incoación del expediente sancionador contra el expresado por infracción del artículo 9.1 de la Ley 50/1999.

HECHOS:

Primero.- Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal y no sujeto con cadena.

PRESUNTO RESPONSABLE: D. RAMÓN LÓPEZ LIGERO, con DNI nº (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999), con domicilio en San Vicente del Raspeig, C/ (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999).

IDENTIFICACIÓN DEL PERRO: (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999)

FECHA: 22 de abril de 2009

LUGAR: C/ Aeroplano , nº 2

En dicho Decreto se concedía al presunto infractor un plazo de 15 días para formular alegaciones y proponer prueba, tal y como es preceptivo.

El Decreto fue notificado el día 16 de julio de 2009. Dentro del plazo concedido el interesado no ha presentado escrito de alegaciones o proposición de pruebas.

Por lo expuesto, la Instructora que suscribe manifiesta:

a) Que en el expediente se han observado los trámites previstos en la Ley 30/92 y en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

b) Que en el mismo quedan probados los siguientes hechos:

- Hallarse el perro potencialmente peligroso en lugares públicos sin bozal y no sujeto con cadena.

c) Que el hecho descrito constituye una infracción administrativa grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.d) de la Ley 50/99, de 23 de diciembre sobre Régimen Jurídico sobre la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, estableciéndose como sanción la multa de 300,51€ a 2404,04 €, según el artículo 13.5.d) de la Ley.

Dentro del plazo otorgado en la notificación de la Propuesta de Resolución, el inculpado no ha formulado alegaciones ni aportado documentos o informaciones, por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por la Instructora del expediente.

En consecuencia, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por el artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 13.7 de la Ley 50/1999, y el artículo 10.2 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de Agosto de 1993 y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero.- Declarar probada la infracción recogida en el escrito de incoación del expediente sancionador, es decir, llevar el perro desprovisto de bozal y sin correa o cadena en la vía pública, el día 22 de abril de 2009.

Segundo.- Declarar responsable de la infracción a D. RAMÓN LÓPEZ LIGERO, con DNI nº (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999), con domicilio en San Vicente del Raspeig, C/ (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999).

Tercero.- Imponer a D. Ramón López Ligeró, la siguiente multa:

- Por llevar el perro desprovisto de bozal y sin correa o cadena en la vía pública: 300,51 Euros.

Cuarto.- Notificar el Decreto dictado al efecto al interesado con traslado de la notificación practicada a la Tesorería Municipal.>>

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el/ la procedente acuerdo/ resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o contado desde ese mismo día pero con plazo de un mes RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano municipal que lo/ la ha dictado. Caso de utilizar este recurso y ser desestimado expresa o presuntamente, los plazos para interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO se referirán a la resolución expresa o presunta de aquel, y serán de dos meses, si es expresa o de seis meses, si es presunta (es decir, si no se ha recibido notificación de la resolución del recurso dentro del mes siguiente a su interposición). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LOS PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO DE LA MULTA

En periodo voluntario:

- a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Para las liquidaciones notificadas entre el 16 y último día del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en período ejecutivo con los recursos que según el Art. 127 de la Ley General Tributaria proceda, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

En metálico en la Tesorería Municipal los días hábiles y en horas de oficina.

En abonaré, transferencia, cheque o talón de cuenta bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformados.

Por giro postal indicando el concepto y el número de expediente.

San Vicente del Raspeig, 23 de febrero de 2010

LA ALCALDESA

FDO. LUISA PASTOR LILLO